

PEDIDO

FECHA DE EMISIÓN	1 DE 2	PROCESAMIENTO DE CONTABILIDAD	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 1464808	ARTÍCULO	NO APLICA	RESOLUCIÓN DE COMISIÓN	REQ. No. 233 DE FECHA 18/05/2017	PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.
DIAS	06	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 1464808	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 1464808	PARTICIPACIÓN	NO APLICA	CONDICIONES DE PAGO	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO
MESES	06	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 1464808	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 1464808	CONDICIONES DE PAGO	NO APLICA	CONDICIONES DE PAGO	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO
ANO	2017	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 1464808	ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 1464808	CONDICIONES DE PAGO	NO APLICA	CONDICIONES DE PAGO	DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO

CONTRIBUYENTE	EDITORIAL JUVENTUD, S.A. DE C.V.	INCLUIDA EN LA RESOLUCIÓN No.233	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO
R.F.C.	EJUI-940203-R99	REQ. No. 233 DE FECHA 18/05/2017	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO
DOMICILIO LEGAL	HERODOTO No. 42, COL. ANZURES, DEL EA. MAGUEL, HIDALGO, C.P. 11960, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 52 55 97 48.	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO

CODIGO	PAU. PAU.	PAU. PRECIO	DESCRIPCIÓN DE Bienes	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTANTE
1	1	21602	A proposito de la inclusión educativa. Una mirada ampliada de lo escolar. Chaverri Terzonic, María José; Ros, Alicia	3	PZA	\$ 456.25	\$ 1,368.75
2	2	21602	A que dedico mi tiempo?, Sáez, Angélica; Ramírez, Edgar	2	PZA	\$ 160.50	\$ 321.00
3	3	21602	Ados profesor, ados profesor? Nuevas exigencias educativas y profesión docente. Liberman, José Carlos	2	PZA	\$ 205.50	\$ 411.00
4	4	21602	Alma del niño, El. Ensayos de psicología infantil. Oyarzabal Smith, Isabel	2	PZA	\$ 342.75	\$ 685.50
5	5	21602	Aprendizaje-servicio y misión ética de la universidad. Lorenzo Malvido, Mar	3	PZA	\$ 310.50	\$ 931.50
6	6	21602	Autonomía de la escuela, principios y propuestas. Gasdotti, Mónica	3	PZA	\$ 310.50	\$ 931.50
7	7	21602	Carta a mis hijos y a los hijos del mundo por venir. Varselgren, Raci	2	PZA	\$ 201.75	\$ 403.50
8	8	21602	Conocer y alimentar el corazón de nuestros hijos. Agustín Lippenhader, Mercedes	2	PZA	\$ 368.75	\$ 737.50
9	9	21602	Del odio al habla. Nicolás, Carolina; Torino, M. Isabel	1	PZA	\$ 363.00	\$ 363.00
10	10	21602	Desentendiendo la lengua, una niña brasileña en España. Ly, Anna	2	PZA	\$ 246.75	\$ 493.50
11	11	21602	Ornamentos creativos de 8 a 13 años. La. Nivarem S., Rosario; Menthoni, Alfredo	2	PZA	\$ 372.75	\$ 745.50
12	12	21602	Echando una mano: 101 técnicas de arandame. C.L.L. Las Faldas, Donna	2	PZA	\$ 339.25	\$ 678.50
13	13	21602	Educación a debate. La. Chico años de un odio. Campa, Victoria; Hankkunen, Eva	3	PZA	\$ 363.00	\$ 1,089.00
14	14	21602	Educación emprendedora. Programa Tóica. Jiménez Cortez, Rodó	3	PZA	\$ 348.00	\$ 1,044.00
15	15	21602	Enseñar y aprender en la universidad. Claves y retos para la mejora. Bautista Guillermo y Escoriel Anna (Edits.)	3	PZA	\$ 410.25	\$ 1,230.75
16	16	21602	Entrevista y diagnóstico en psicología de niños, adolescentes y familia. Torres de Bal, Estela	2	PZA	\$ 494.25	\$ 988.50
17	17	21602	Escuela pública: Dignidad y compromiso. Liberman Carlos, María Angélica	3	PZA	\$ 494.25	\$ 1,482.75
18	18	21602	Expansión del conocimiento abstrato: los MDOC. La. Lopez Meneses, Eloy; Sarsuela, José Luis	3	PZA	\$ 186.75	\$ 560.25
19	19	21602	Experiencias de evaluación continuada en la universidad. Perceña, Anur	3	PZA	\$ 246.75	\$ 740.25
20	20	21602	Filosofía ante el ocaso de la democracia representativa. La. Sierra González, Ángela y Martínez, Francisco José	2	PZA	\$ 310.50	\$ 621.00
21	21	21602	Filosofía máxima, filosofía budista. Sáez, Angélica	2	PZA	\$ 310.50	\$ 621.00
22	22	21602	Gas sacro de nuestra mente, el. Andreu Anglada, Ramon	2	PZA	\$ 484.25	\$ 968.50
23	23	21602	Hoy me toca Pascal. Luna, Anur; Mestizo, Estela	2	PZA	\$ 310.50	\$ 621.00
24	24	21602	Igualdad de género en educación secundaria. Propuestas didácticas audiovisuales. García Luque, Antonia; Palacios, Natalia	3	PZA	\$ 310.50	\$ 931.50
25	25	21602	Inaguardo el juego de lo posible / Filosofía para niños 8. VV.AA.	2	PZA	\$ 280.25	\$ 560.50
26	26	21602	Iniciar filosofía para niños y jóvenes en los centros escolares. Cerezo Aponia, Laila	3	PZA	\$ 494.25	\$ 1,482.75
27	27	21602	Infancia con carpasas congnitas. Orientaciones para profesionales de la educación. Balseiro, M.A	3	PZA	\$ 288.25	\$ 864.75
28	28	21602	InterELE-Constructivismo cultural. Guía didáctica. Gago, Emma	2	PZA	\$ 310.50	\$ 621.00
29	29	21602	Juegos dramáticos para nuestra clase de ELE. Pizar Fernández, Beatriz	3	PZA	\$ 284.25	\$ 852.75
30	30	21602	Jugar a pensar con niños de 3 a 4 años (Guía educativa) 4a. Edición. Puig, Irene de; Sáez, Angélica	3	PZA	\$ 238.25	\$ 717.75
31	31	21602	Leer en el centro escolar. El plan de lectura. Luchi Crespo, Gemma	3	PZA	\$ 280.25	\$ 840.75
32	32	21602	Literatura 2.0 en el aula. Propuestas y experiencias. Antonia, C.; Prais, M.; Sanabria, E.	2	PZA	\$ 310.50	\$ 621.00
33	33	21602	Lugar del pensamiento en la educación. El Llamero, Matthew	3	PZA	\$ 258.00	\$ 774.00
34	34	21602	Lugares del arte: Identidad y representación. Los. Vol. 1. Blesco, Beatriz; Tojales, M. Angélica	2	PZA	\$ 494.25	\$ 988.50

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: EDITORIAL JUVENTUD, S DE C.V.

R.F.C.: EJU-980203-RS6

Observaciones:

Nombre del Representante

MORALES

Escritura. No. 30,609.

Teléfono: 52 03 97 49.

Legal del Proveedor: MARIA DE LOURDES VÁZQUEZ

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TERROR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- 1.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- 1.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- 1.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- 1.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padriena Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 6, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padriena, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solememente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá sujeción previamente a la conformidad de "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cabo y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

LABOR:  REVISÓ:

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION: **INDIA**
 DIA: **14** MES: **06** AÑO: **2017**
 No. PEDIDO: **UPN-037/2017-AD**

PROCESAMIENTO DE CONTRATACION:
 ADJUDICACION DIRECTA No. 1464808

CONDICIONES DE ENTREGA:
 SEAL POR CUESTA, CUBRO Y RESADO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LOCAL DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EMBAJALE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESERVADO DE LOS BENSER.

PLAZO DE ENTREGA:
 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.

CONDICIONES DE ENTREGA:
 SEAL POR CUESTA, CUBRO Y RESADO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LOCAL DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EMBAJALE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESERVADO DE LOS BENSER.

CONDICIONES DE ENTREGA:
 SEAL POR CUESTA, CUBRO Y RESADO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LOCAL DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EMBAJALE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESERVADO DE LOS BENSER.

CONDICIONES DE ENTREGA:
 SEAL POR CUESTA, CUBRO Y RESADO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LOCAL DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EMBAJALE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESERVADO DE LOS BENSER.

CONDICIONES DE ENTREGA:
 SEAL POR CUESTA, CUBRO Y RESADO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LOCAL DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EMBAJALE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESERVADO DE LOS BENSER.

CONOS	ROL No.	ROL Descripción	DESCRIPCION DE BENSER	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
35	21602	Lugares del autor: Identidad y representación, Los. Vol. 2. Biscoa, Beatriz; Tojes, M. Angeles		2	PZA	\$ 404.25	\$ 808.50
36	21602	Maletas en la institución, El (terapéutico y su diseño, Sorrentino, María Grazia		3	PZA	\$ 310.50	\$ 931.50
37	21602	Orientación profesional y transiciones en un mundo global, Figueroa Guzmán, Pilar		3	PZA	\$ 310.50	\$ 931.50
38	21602	Otra educación es posible, Rozas, Rodolfo		3	PZA	\$ 381.75	\$ 1,145.25
39	21602	Pedagogías del siglo XXI, Alzamora para la innovación educativa, Carbonell Salas, Jaume		3	PZA	\$ 329.25	\$ 987.75
40	21602	Práctica pedagógica en el tratamiento pedagógico, La, Rodríguez Ruiz, José Ángel		2	PZA	\$ 404.25	\$ 808.50
41	21602	Prácticas interdisciplinarias en la escuela, Arambá, Iván Catalina		3	PZA	\$ 310.50	\$ 931.50
42	21602	Prepara y practica el DELE A1 + DELE A1 escolar, Equipo deDada		3	PZA	\$ 404.25	\$ 1,212.75
43	21602	Prepara y practica el DELE A2, Equipo deDada		3	PZA	\$ 404.25	\$ 1,212.75
44	21602	Prepara y practica el DELE A2 + DELE B1 escolar, Equipo deDada		3	PZA	\$ 404.25	\$ 1,212.75
45	21602	Prevalencia del abuso sexual en la infancia, Benavente, Beatriz		2	PZA	\$ 372.75	\$ 745.50
46	21602	Programa DUA-DUAL, 12 sesiones para mejorar la competencia intercultural mediante la peroración, Pérez-Aldoquer, Santiago		2	PZA	\$ 258.00	\$ 516.00
47	21602	Psicoterapia de grupo y psicodrama, Lombardo Queiro, Mónica		2	PZA	\$ 465.25	\$ 910.50
48	21602	Reconstrucción de la memoria: desarrollo del cambio emocional, La, Halsey, Laurel		2	PZA	\$ 518.75	\$ 1,037.50
49	21602	Representación como respuesta a los nuevos roles de la universidad, La, Bernard Glez., Carlos; Blancha, César		3	PZA	\$ 246.75	\$ 740.25
50	21602	Ser niño, Cuidador para un crecimiento saludable, Torres de Bas, Estela		2	PZA	\$ 288.25	\$ 576.50
51	21602	Enfoque educativo para prevenir la violencia en la escuela, Un, Cornelias, María Jesús		3	PZA	\$ 285.50	\$ 856.50
52	21602	Vamos a pensar con cuentas (2-3 años), Pugh, Irene de; Pugh, Claudia de		2	PZA	\$ 178.25	\$ 356.50
53	21602	Vamos a pensar! Con niñas y niños de 2-3 años (Guía educativa), Pugh, Irene de		3	PZA	\$ 310.50	\$ 931.50
54	21602	Videotipos en redes sociales: perspectivas del estudiantado, Revueta Domínguez Francisco Ignacio		3	PZA	\$ 310.50	\$ 931.50
SUBTOTAL:							\$44,964.50
IVA:							\$4,500
TOTAL:							\$49,464.50

IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

PROVEEDOR:
 EDITORIAL JUVENTUD, S.A. DE C.V.
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 MARÍA DE LOURDES VALDERRAMA MORALES
 FECHA DE FIRMA: **18** MES: **06** AÑO: **2017**

“Vale, de”
 APODOCADO EN LEGISLACIÓN
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES

“AUTORIZA”
 C. T. RICARDO VALLEJAS ALCANTARA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: EDITORIAL JUVENTUD, S. DE C.V.

R.F.C.: EJU-980203-RS6

Observaciones:

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **MARIA DE LOURDES VAZQUEZ MORALES**
Escritura, No. 30,609.
Teléfono: 52 03 97 49.

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **MARIA DE LOURDES VAZQUEZ**

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENDOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:
 - I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
 - I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
 - I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
 - I.4 Tener su domicilio legal en Cametara al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padilla Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.
- SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.
- TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e Inventarios de "LA UPN", sita en Cametara al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padilla, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Acreditada debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplen con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la explotación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceros personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cable y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

EL ABOGADO NÚMERO 61 REVISÓ:

